CONAF
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

- CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
- REGIÓN DE ATACAMA
- DIRECCIÓN REGIONAL
- YSN

RESOLUCIÓN Nº: 53/2011
ANT:
MAT.: APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA.

COPIAPO, 09/02/2011

VISTOS

1.

Resolución Nº 267, de 03 de junio de 2010, que ratifica designación de director subrogante por resolución Nº 357 de 19 de diciembre de 2007, escritura pública de 10 de enero de 2008, todas de la Dirección Ejecutiva, lo establecido en los artículo 8 letra g de la ley Nº 19.886 de Compras Públicas de 2003 y artículos 10 Nº 7 letra f de su reglamento aprobado por DS Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO

1.

1.- Que, la funcionaria Encargada de Gestión de la Corporación Nacional Forestal, Región de Atacama, tiene un hijo cuya edad es inferior a dos años, razón por la cual le asiste el derecho de contar con sala cuna para su hijo durante las horas que se encuentre trabajando.

2.- Que, dado lo anterior se hace necesario contar con una sala cuna para el hijo de la trabajadora, derecho que además se encuentra amparado por ley a la trabajadora, siendo su costo de cargo del empleador, con un tope de 7 UF.

3.- Que, por la naturaleza del servicio requerido es necesario contar con la absoluta certeza acerca de la seguridad que otorgue la sala cuna a contratar, como asimismo la confianza que merece el encargo del especial cuidado de niños menores a dos años, siendo otro factor relevante a considerar el de su ubicación territorial, de manera que permita a la trabajadora compatibilizar adecuadamente, su desempeño laboral y el cumplimiento de su rol parental.

4.- Que, existe solamente una sala cuna que puede brindar las condiciones más ventajosas para su contratación, cual es JARDIN INFANTIL LA MAQUINITA.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 19.886 y 10 de su Reglamento, el servicio puede ser adquirido mediante contratación o trato directo.

6.- Que, en el caso particular concurre la causal legal contemplada en el artículo 8 letras g de la ley; y artículo 10 numero 7 letra f del Reglamento.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa para la adquisición del servicio de sala cuna aludido, por concurrir causal legal fundada.

PUBLIQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Publicas.

CONFECCIÓNESE el correspondiente contrato de prestación de servicios, por la Unidad Jurídica, en el plazo de 5 días a partir de hoy.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Corporación Nacional Forestal - Región de Atacama
DIRECTOR

Alberto Pena Vargas
Director Regional Atacama (S)
Dirección Regional

Distribución:

- Alberto Peña Vargas-Director Regional Atacama (S) Dirección Regional Or.III
- Alberto Peña Vargas-Jefe Departamento de Administración y Finanzas Or.III
- Tamara Badilla Super-Encargada Unidad Control de Gestión Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Juridica Or.III
- Mario Melendez Rivera-Jefe Provincial Huasco Op.Huasco
- Jimena Campillay González-Enc. Oficina de Partes Provincial Huasco Op.Huasco

CONAF REGIÓN DE ATACAMA
Juan Martínez 55, Copiapó
Fono: 52-213404, 239067
www.conaf.cl